



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 05088-2013-PHC/TC
ICA
LUIS DARCY APARCANA LOZA
Expediente 4228-2007-PHC/TC,
representado por MARÍA ESTHER
LOZA JIMENO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 6 de junio de 2017

VISTA

La resolución expedida por la Sala Superior Penal de Apelaciones y Penal Liquidadora de Chincha de la Corte Superior de Justicia de Ica, de fojas 597, Tomo II, de fecha 19 de junio de 2013, que confirmó la resolución de fecha 22 de abril de 2013 y dispuso elevar los actuados al Tribunal Constitucional; y, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la Sentencia 04228-2007-PHC/TC se vienen presentando dificultades para su adecuado cumplimiento, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Entiéndase que la resolución a que se contrae la Sentencia 04228-2007-PHC/TC, es la cuestionada en la demanda de hábeas corpus que promovió el presente proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LEDESMA NARVÁEZ
BLUME FORTINI
SARDÓN DE TABOADA

Lo que certifico:

09 FEB. 2018



JANET OTÁROLA SANTILLANA
Secretaria de la Sala Segunda
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL